

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMITELIO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

25-abril-2018

NOMBRE: VALADEZ VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PROGRESO **EXTERIOR:** **INTERIOR:**
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS **ARTICULOS DE PIEL**
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUBIERTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT: \$ 19.00 mt
DÍAS AMPARADOS: 120 **IMPORTE:** \$4,172.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 25-abril-2018 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
MARTES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	SABADO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:16 a	A:	11:00:16 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

[Handwritten signature]



[Handwritten signature: Maria del Carmen Valadez]

AUTORIZO
EL Sr. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
VALADEZ VILLALOBOS MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitelio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará multas (este o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pastores.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles amilables.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, en los caminos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

063 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

[Handwritten signature]